



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2020-A-MPC.

Sicuani, 20 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El informe N° 100-2020-SGIEyCA-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2020, del señor Fredy Pacha Condori Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, Informe N° 195-2020-MPC/GGA/SGIECA/RMC, de fecha 28 de setiembre de 2020, del Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental, quien solicita aprobación de Programa Municipal EDUCCA 2020, Opinión Legal N° 426-2020-OAJ-MPC/DHZC de fecha 16 de octubre de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien emite opinión respecto de la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis 2020-2022; y,

I CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", se establece que: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental".

Que, además en el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la misma Ley N° 28611, establece lo siguiente:

"Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental.

(...)

127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:

(..)

h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles".

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo" y, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, de conformidad con el artículo 73° y 82° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son funciones de las municipalidades, en materia de protección y conservación del ambiente y en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, además de otras las de: "Promover la Educación e Investigación Ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles" y "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente", respectivamente.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante INFORME N° 100-2020-SGIEyCA-MPC, de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente (e) de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, dirigido al Gerente de Gestión Ambiental Ing. Karl Valdivia Silva, quien remite el proyecto del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS 2020-2022, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante INFORME N° 195-2020-MPC/GGA/SGIECA/RMC, de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental Ing. Karl Valdivia Silva, dirigido al Gerente Municipal Econ. Ludwin Díaz Velásquez, eleva el proyecto del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS 2020-2022. Documento que es derivado con PROVEÍDO N° 4922, a esta Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita Opinión Legal al respecto.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Medio ambiente y la Sub Gerencia de Información, evaluación y Calidad ambiental, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, para el período 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, la Opinión legal N° 426-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 16 de octubre del 2020, del abogado David Helmer Zurita Chura, quien emite opinión legal Declarando Procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el proyecto del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, 2020-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022 CANCHIS), que tiene como objetivo el de elevar el nivel de cultura ambiental de los estudiantes y ciudadanos del distrito de Sicuani, para crear responsabilidad socio ambiental en el cuidado del medio ambiente.

Estado, a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el art. 20° inc. 6 la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis para el periodo 2020-2022, el mismo que tiene como objetivo Fortalecer la Educación. Comunicación y Ciudadanía Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y al Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el período de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración y Finanzas,
Ger. de Gestión Ambiental,
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental
Archivo,
JQCc/azs.



2020 -2022

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis EDUCCA



“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; Art. 127.1

INDICE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.....	
I. INTRODUCCION.....	
II. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	
III. ASPECTOS GENERALES.....	
2.1. Análisis situacional del territorio.....	
2.2. Límites de la Provincia de Canchis.....	
2.1.1. Relieve.....	
2.1.2. Hidrografía.....	
2.1.3. Fisiografía.....	
2.3. Características climáticas.....	
2.4. Estado del entorno y calidad ambiental.....	
2.4.1. Agua.....	
2.4.2. Suelo.....	
2.4.3. Aire y ruido.....	
IV. OBJETIVOS.....	
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	
3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	
IV. FINALIDAD.....	
V. MARCO LEGAL.....	
VI. EL PLAN NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL TIENE UN PERIODO DE EJECUCION 2020 - 2022	
VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	
VIII. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	
IX. FORMA DE JECUCION DEL PROGRAMA.....	
X. POBLACIN OBJETIVO.....	
XI. LINEAS DE ACCION.....	
4.1. Educacion Ambiental.....	
4.2. Cultura y Comunicacion Ambiental.....	
4.3. Ciudadanía y participación.....	
XII. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.....	
XIII. ALIADOS.....	

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CANCHIS”

(Programa Municipal EDUCCA 2020- 2022 Canchis)

I. INTRODUCCION

Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los Gobiernos Locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población, así como también motivar a la participación responsable de la ciudadanía, así mismo indica que se tiene que entender que la educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental esto conjuntamente con actores involucrados en la Educación Ambiental, como es la Unidad de Gestión Educativa – Canchis. Pero dada la situación actual por la que atraviesa el país debido al COVID-19 que es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. El mismo que se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios, en cuanto a la educación se tomó la medida de trabajo remoto a través del programa APRENDO EN CASA, lo cual involucra la enseñanza a través de plataformas virtuales,

En vista de la situación actual la Municipalidad Provincial de Canchis asume el reto de incorporar en sus políticas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a las normas que se viene implementando debido al COVID – 19 reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación presencial y/o virtual de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Con el apoyo del Ministerio del Ambiente, se ha formulado el presente programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020 – 2022**, el cual se encuentra en proceso de ejecución.

II. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.

Entidad	:	Municipalidad Provincial de Canchis
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Gestión Ambiental
Coordinación:		Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TERRITORIO

La provincia de Canchis, está ubicada en la parte alta de la cuenca del Río Vilcanota, en el departamento del Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 Km². y se encuentra en las siguientes coordenadas: Latitud Sur: 14°30' y 14°56' Longitud Oeste: 71°24' y 71°39'; La provincia de Canchis está conformada por 08 distritos (Combapata, Checacupe, Maranganí, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Sicuani y Tinta), los cuales

a su vez se encuentran divididas en 101 comunidades y grupos campesinos, 12 centros poblados urbanos, 78 centros poblados rurales. La provincia de Canchis tiene una extensión de 3,999.27 Km². es decir, el equivalente al 5.56% de la región de Cusco, situándose como la sexta provincia más extensa del Cusco, siendo Pitumarca el distrito de mayor extensión territorial de la provincia de Canchis, con 1,117.54 km², y el de menor extensión, el distrito de San Pedro con 54.91 km². (PDC-MPC).



3.2. LIMITES DE LA PROVINCIA DE CANCHIS

- POR EL NORTE : Con la provincia de Quispicanchis.
 POR EL SUR : Con la provincia de Canas y la Región de Puno.
 POR EL ESTE : Con la región Puno y la provincia de Quispicanchis.
 POR EL OESTE : Con la provincia de Canas y Acomayo.

3.1.1. RELIEVE

La provincia de Canchis posee un área de 3,999.27 km² con una altura promedio de 3,562.20 m.s.n.m. La provincia está atravesada de sur a norte por el río Vilcanota, en cuyas riveras se ubican siete distritos con excepción de Pitumarca, delimitando este río un extenso valle sobre todo a la altura de Sicuani, que determina las regiones Suni y Puna o Jalca según la clasificación de Vidal Pulgar, subdividiéndose a su vez la región Suni en:

- **Piso de Valle.-** Comprendido entre las regiones Quechua y Suni (3,400 y 3,650 m.s.n.m.) se ha denominado así a toda la zona que se encuentra entre los valles formados por los ríos Vilcanota y Salcca, siendo esta zona la más baja y plana con mayores aptitudes para el desarrollo de la actividad agrícola. Posee actualmente una agricultura diversificada, con productos agrícolas típicos de este piso: maíz, habas, trigo, papa, hortalizas y algunos frutales como: durazno, manzano, capulí, etc. encontrándose asimismo, animales de las especies: vacunos, ovinos. Los distritos que comprenden este piso son: Sicuani, San Pablo, San Pedro, Tinta, Comapata y Checacupe.

- **Puna o Baja.** - Ubicada entre los 3,650 a 4,000 m.s.n.m., en la parte superior del piso de valle, posee pendientes más pronunciadas y una topografía accidentada con procesos de erosión. La agricultura es de secano, no se desarrolla por riego si no que se utiliza mayor mente la lluvia natural, propicio para el cultivo de tubérculos menores (oca, olluco, mashua), cereales (quinua, cañihua) y leguminosas como el tarwi, zona apta también para la crianza de ganado vacuno y ovino. Los distritos que tienen el piso de Puna Baja y que corresponde a la Región Suni de Vidal Pulgar, son la mayoría con excepción de Tinta.
- **Puna o Jalca.**- Piso ecológico más alto que se ubica por encima de los 4,000 m.s.n.m., parte de su relieve está conformado por mesetas aptas para la crianza de camélidos sudamericanos (alpacas, llamas), siendo el desarrollo ganadero bueno. Este piso se encuentra en los Distritos de Sicuani, Checacupe, Maranganí, Combapata, Pitumarca y San Pedro.

3.1.2. HIDROGRAFÍA.

La provincia de Canchis cuenta con un potencial hídrico importante conformado por diversos ríos, lagunas, charcos, riachuelos, manantiales, deshielos, aportes subterráneos y otros cuerpos de agua que conforman básicamente la cuenca del río Vilcanota, además de las vertientes de las sub cuencas del Salcca y Pitumarca.

- **Río Vilcanota Alto**

La cuenca del río Vilcanota se ubica en el departamento de Cusco, provincias de Canchis, Canas y Quispicanchis. Tiene sus orígenes en los nevados del nudo del Vilcanota entre Puno y Cusco (La Raya) en su recorrido desde la localidad de La Raya.

En su trayecto el río Vilcanota recibe por el margen izquierdo los aportes del río Hercca, importante porque dentro de esta cuenca se encuentra la laguna Langui – Layo, mayor en superficie y volumen. Siguiendo su recorrido, aguas abajo por el margen derecha recibe los aportes de los ríos Pitumarca, Tigre, Uchuymayu y otros ríos de menor importancia.

- **Río Salcca.**

Tiene sus orígenes en los nevados de Q'elqaya y Hatuntuma límite provincial de Quispicanchis y Puno, sus aguas discurren por el Valle del Ausangate (Pitumarca), hasta su unión con el Río Vilcanota en la Localidad de Combapata. Está considerada entre las sub cuencas más importantes del Vilcanota y aporta el mayor caudal hídrico (33% del caudal medio anual del río Vilcanota o 33.4m³/seg). La longitud del cauce principal es de 106.33 km. y tiene un área de recepción de 2,339.90 km². Las aguas del río Salcca cuentan con la laguna Sibinacocha como importante fuente de aporte de agua, discurrendo con una dirección de este a oeste hasta la unión con el río Vilcanota, donde cambia de dirección a noroeste hasta llegar al sector de Ttio ubicado en el distrito de Quiquijana. Aguas abajo de este límite a la altura de la provincia de Urubamba el río cambia de nombre denominándose río Urubamba, del mismo modo, el río entrega sus aguas al río Ucayali.

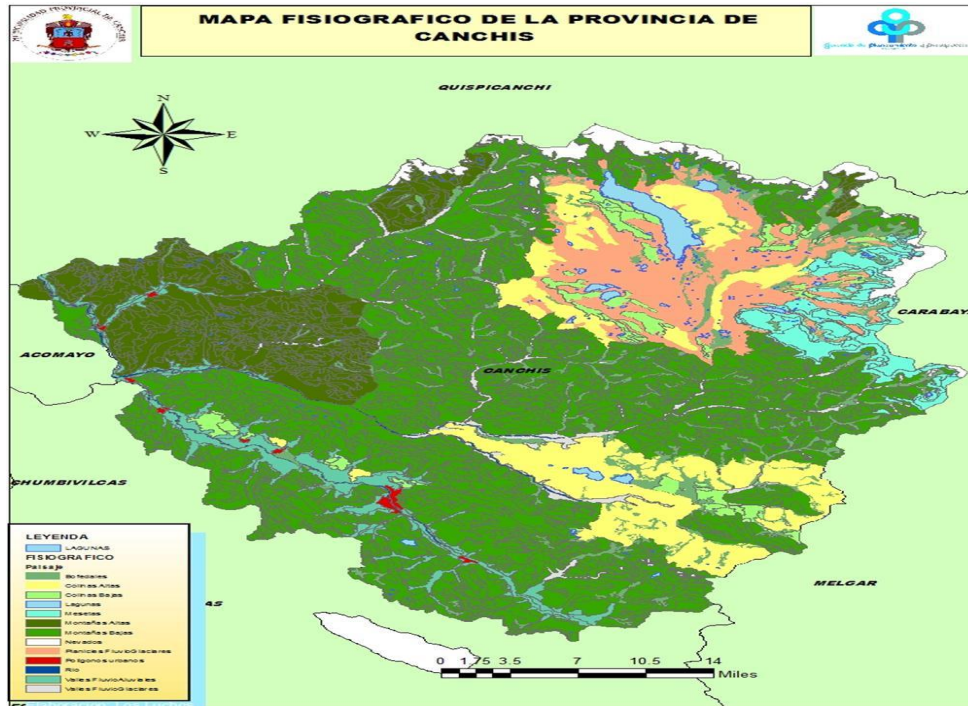
- **Río Pitumarca.**

Los orígenes del río se ubican en los nevados del Ausangate, en las partes altas de Chilca a 4700 m.s.n.m., que, al drenar sus aguas por las quebradas de Chilca, Pitumarca hasta unirse con el Río Vilcanota en la localidad de Checacupe. Constituye un potencial hídrico con fines de riego. La sub cuenca tiene un área de recepción de 694.95 Km². y la longitud de su curso es de 55.01 Km. desde sus nacientes hasta la confluencia con el río Vilcanota.

Se encuentra en la vertiente hidrográfica del Océano Atlántico, tiene sus nacientes en los nevados Chiminico, Cuncapata, Sallapata y Jatun Ñaño Punta a los 5,260 m.s.n.m. discurrendo sus aguas a través de los diferentes ríos provenientes de los nevados y cerros que circundan esas zonas, integrándose para formar un caudal que incluso es sostenido en épocas de sequía (abril a noviembre), en sus inicios toma el nombre de río Vilcanota hasta unirse con el río Salcca en el distrito de Combapata y a partir de este punto lleva el nombre de río Vilcanota.

3.1.3. FISIOGRAFÍA.

La provincia de Canchis presenta una topografía variada, con valles interandinos fértiles y zonas alto andinas con fertilidad variable, predominando en ellos suelos de formación glaciár, volcánica y aluvial. Su orografía está determinada por los ríos que la atraviesan longitudinal y transversalmente (Vilcanota y Salcca) que dan origen a la cuenca hidrográficá del Vilcanota – Urubamba – Ucayali - Amazonas. Su geografía presenta una diversidad de pisos ecológicos que se distribuyen desde una altitud de 5,150 m.s.n.m. el abra de Chimboya (Limite departamental Cusco-Puno), hasta los 3,446 m.s.n.m. en el distrito Checacupe. Dentro de este rango altitudinal la zona alto andina, compuesta por valles, quebradas, laderas y extensas llanuras, es el espacio donde se desarrollan las actividades agrícola y pecuaria entre otras.



Fuente: Municipalidad Provincial de Canchis

3.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

La provincia Canchis, cuenta con una diversidad de pisos ecológicos que se distribuyen desde una altitud de 5,250 m.s.n.m. en el abra Chimboya, hasta los 3,446 m.s.n.m. en la parte baja del valle del Vilcanota, el mismo que determina la existencia de climas variados a lo largo del año. En las zonas altas de la provincia, disminuye la temperatura conforme aumenta la altitud, además de una intensa radiación solar y la dificultad para conservar el calor por la baja humedad atmosférica, factores determinantes para los cambios drásticos de temperatura entre el sol y la sombra o entre el día y la noche.

Las comunidades alpaqueras comprendidas por encima de los 3,800 m.s.n.m. desarrollan actividades pecuarias en condiciones ambientales totalmente adversas, con temperaturas promedio de 6° C a 8° C y de 400 a 700 mm. De precipitaciones pluviales. Estas comunidades alto andinas están destinadas a convivir con variaciones climáticas extremas, de día calor intenso y de noche temperaturas que llegan por debajo de los 0° C; condiciones sumamente extremas que implican altos y permanentes riesgos para las actividades productivas, prioritariamente la crianza de alpacas.

Los eventos climáticos de mayor recurrencia en comunidades con actividades destinadas al cultivo de papas nativas que se ubican por debajo de los 4, 300 m.s.n.m. son relativamente similares a las comunidades alpaqueras, con ciertas variaciones en el nivel de intensidad; del mismo modo las granizadas, heladas, y nevadas son eventos adversos de mayor incidencia, factores climáticos causantes de la mayor pérdida de cultivos.

3.3. ESTADO DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

3.3.1 PRINCIPALES PROBLEMAS Y SUS CAUSAS SOCIO-AMBIENTALES

3.3.2. AGUA

La calidad del agua para consumo humano en la localidad de Sicuani es óptima y es administrado por la empresa EMSSAPAL, por otro lado, el distrito cuenta con 312 centros poblados que se abastecen a través de Sistemas de Agua Potable de agua de manantiales mediante Sistemas de Gravedad, los cuales carecen de mantenimiento en la actualidad. Por otro lado, la falta de un buen sistema de drenaje origina que colapse los desagües en tiempo de lluvias (meses de Noviembre a Marzo), provocando el empozoamiento de las calles emitiendo olores desagradables y focos de infección en la población circundante.

- Existen acequias en algunos barrios que emanan olores nauseabundos generando la presencia de roedores e insectos transmisores de enfermedades infectocontagiosas.
- El lavado de vehículos de diferentes condiciones en los ríos de Vilcanota y río Tintaya desparramando aceites y lubricantes, contaminando el agua que discurre en los sectores de Independencia, San Andrés de la ciudad de Sicuani.
- El Lavado de prendas de vestir en las orillas de los ríos Hercca, Vilcanota y Tintaya, utilizando detergentes, jabones y otras sustancias químicas de limpieza que contaminan el agua en los sectores de puente Puerto Arturo Comunidad de Hercca, río Vilcanota y río Tintaya en los Barrios de Independencia y la Comunidad de Chumo respectivamente.
- El lavado de pieles de ovinos para artesanía en piles requiere del uso de cromo y las aguas utilizadas son vertidas al río en el sector de la Urbanización Matías Velarde y alrededores.
- La población habitante a cercanías del riachuelo Torccoma, donde no existe redes matrices de desagüe, las aguas residuales son vertidas directamente al cuerpo hídrico, en el sector Torccoma de la ciudad de Sicuani.
- Los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos de la construcción y demolición son vertidas en algunas partes de las revieras del río Vilcanota en la ciudad de Sicuani.

3.3.3. SUELO

La contaminación del suelo afecta en gran medida el desarrollo de productividad agrícola, la seguridad alimenticia y la salud humana agrícola de las comunidades campesinas del distrito de Sicuani

Siendo los principales problemas, los siguientes:

a) Residuos Sólidos:

Los residuos sólidos provenientes de los diferentes sectores de la población de Sicuani, debido al mal manejo que este se da; ocasiona problemas de contaminación en los suelos. El botadero actual que es administrado por la Municipalidad Provincial de Canchis, actual mente viene a constituir un área crítica de la ciudad, generando focos de contaminación considerables. Como es la generación de gases de efecto invernadero, generación de lixiviados y generación de insectos. etc .

Otras causas de contaminación en menor grado

b) Talleres de Mecánica:

Existen diversos talleres de carros, camiones, bicicletas y moto taxis así como tiendas de lubricantes y repuestos, los cuales usan aceites y diversos productos químicos para el desarrollo de su actividad, en donde estos son vertidos directamente al suelo, contaminándolos. Así mismo el lavado de los vehículos motorizados en donde se utiliza detergentes químicos y abundante agua es otra fuente de contaminación en menor grado.

3.3.4. AIRE

A. Parque Automotor

El aumento del parque automotor en el distrito de Sicuani, ha incrementado los niveles de ruido y gases contaminantes de efecto invernadero como: CO, O₂, NO_x, CH₄ y la emisión de partículas a la atmósfera, tras su proceso de combustión. Existen puntos críticos, como: principales avenidas, Calles de la ciudad, mercados, parques, paraderos; así mismo estos vehículos generan un exceso de ruido por el uso excesivo e inadecuado del claxon, motores, música.

B. La quema de pastos naturales.

El humo causa contaminación del aire que a su vez agrava las enfermedades de las vías respiratorias tan comunes en nuestro país. Además, después de un evento de fuego en pastos, las pendientes de los cerros quedan desprovistos de vegetación y expuestas a la lluvia, aumentando los efectos de la erosión y el arrastre de las partículas del suelo hacia quebradas, ríos y finalmente el mar.

3.3.5. RUIDO

C. Contaminación Por Emisión de Ruidos

Son producidos por los ruidos del parque automotor, bares, restaurantes, discotecas, talleres, centros comerciales, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar los diferentes productos en venta.

Además, los centros comerciales de la ciudad cuentan con bocinas generando un exceso de ruido y fuera de los rangos permitidos.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Elevar el nivel de cultura ambiental de estudiantes y ciudadanos del distrito de Sicuani para crear responsabilidad socio ambiental en el cuidado del medio ambiente.

4.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer el aprendizaje de estudiantes y ciudadanos del distrito de Sicuani mediante estrategias de educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria a través talleres presenciales y/o virtuales.
- Promover la participación activa, articulada y concertada de estudiantes y ciudadanos claves frente a problemas ambientales a través de medidas preventivas
- Promover una cultura de educación medio ambiental participativa de la ciudadanía con el apoyo del promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario para impulsar procesos de participación ciudadana.
- Promover talleres virtuales de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados instituciones públicas y privadas, población, y comunidades en general.
- Promover actividades de educación ambiental comunitaria (no formal) a través de las diversas plataformas comunicacionales en la población, sectores y comunidades campesinas del Distrito de Sicuani.

V. FINALIDAD

El propósito es el de incrementar el nivel de conciencia ambiental y la eficiencia en la Gestión Ambiental en el distrito de Sicuani a través de la educación ambiental logrando el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental de la población .

VI. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

6.1. A NIVEL NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 2 numeral 22:

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 67.- POLITICA AMBIENTAL

El estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales

LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE:

Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

Artículo 11, inciso e)

Establece La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Artículo 127.2, inciso h)

Establece Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.- Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales

Artículo 139.2

Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

LEY N° 27972: LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES:

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local

Artículo I

Gobiernos locales que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Artículo IV.- finalidad.

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 17 inciso (17.1).

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Esta ley fue modificada se corrigió de acuerdo a las modificaciones.

LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 4.- De la Gestión Ambiental 4.1

Las funciones ambientales a cargo de las entidades señaladas en el artículo 2 de la presente Ley, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

Artículo 8 literal g).

La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Artículo 9 literal b).

Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

LEY N° 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 6, literal j).

La elaboración de propuestas en materia de investigación y educación ambiental.

Artículo 9 literal g) De las funciones del CONAM

Fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles.

Artículo 27.- De los mecanismos de participación ciudadana

Las Comisiones Ambientales Municipales promoverán diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, tales como:

- a) La información, a través de, entre otros mecanismos, sesiones públicas de consejo, cabildos, cabildos zonales y audiencias públicas, con participación de los órganos sociales de base;
- b) La planificación, a través de, entre otros mecanismos, mesas de concertación, consejos de desarrollo, mesas de lideresas, consejos juveniles y comités interdistritales;
- c) La gestión de proyectos, a través de, entre otros mecanismos, organizaciones ambientales, comités de promoción económica, comités de productores, asociaciones culturales, comités de salud, comités de educación y gestión del hábitat y obras; y,
- d) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso

Artículo 36.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos:

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- b) Libre acceso a la información ambiental;
- c) Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental;
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- e) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada;
- f) Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental;
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;
- i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Artículo 37.- De las universidades y la formación profesional

Las universidades promoverán el desarrollo de programas de formación profesional en gestión ambiental de carácter multidisciplinario. En coordinación con el CONAM y la Asamblea Nacional de Rectores, elaborarán propuestas de políticas que promuevan la incorporación de profesionales especializados a la gestión ambiental del país.

DECRETO SUPREMO N° 012: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

(23 de mayo del 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- (b) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

DECRETO SUPREMO N° 014-2011: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL 2011-2021.

(09 de julio del 2011). 5.2. Objetivos específicos, inciso 4. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 456-2018-MINAM:

Con fecha 31 de diciembre de 2018. Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.

A NIVEL LOCAL:

1. Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Canchis al 2030.
2. Ordenanza Municipal N° 011-2018-CM-MPC, que aprueba el diagnóstico ambiental local-DAL de la provincia de Canchis 2018.

3. Ordenanza Municipal N° 016-2018-CM-MPC, que aprueba la Política Ambiental de la Provincia de Canchis.
4. Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPC. Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos sólidos-PIGARS de la provincia de Canchis.
5. Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPC. Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de Sicuani.
6. Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPC. Ordenanza para la creación del programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Canchis.
7. Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPC. Aprobar la creación de la comisión ambiental municipal de la Provincia de Canchis-CAM CANCHIS, como instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Canchis con sede en la ciudad de Sicuani.
8. Ordenanza Municipal N° 010-2017-MPC. Aprobar el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis.

VII. EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL TIENE UN PERIODO DE EJECUCIÓN 2020-2022.

El Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Sicuani - Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio el 2020, año en el que se formula el programa. Y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales como se detalla a continuación:

- Plan de trabajo Municipal EDUCCA - Canchis 2020
- Plan de trabajo Municipal EDUCCA - Canchis 2021
- Plan de trabajo Municipal EDUCCA - Canchis 2022

VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El financiamiento para el programa, procederá de la fuente de RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR):

La Municipalidad Provincial de Canchis asumirá los gastos del Programa al 100%, mientras que se contara con el aporte no valorizado de los beneficiarios a través de todas las actividades relacionadas a este Programa.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	Educación Ambiental Formal				
1.1	Reunión de coordinación con la UGEL – CANCHIS	ACCION	1.00	-	-
1.2	Capacitar e involucrar a estudiantes de las diferentes instituciones educativas del distrito en la educación, cultura y ciudadanía medio ambiental	TALLER	24.00	2,737.00	65,688.00
1.3	Ceremonia de Reconocimiento de los promotores ambientales escolares, emitiendo documentos de reconocimiento por parte de la UGEL – CANCHIS.	EVENTO	2	1800.00	3,600.00
1.4	Promover actividades de sensibilización alusivas a la preservación del medio ambiente (marchas de concientización y foros de participación Abierta de manera presencial y/o virtual).	EVENTO	4.00	2,800.00	11,200.00

1.5	Apoyar en la organización de la realización del Congreso ecologista de estudiantes Nivel Primario	EVENTO	2.00	7,800.00	15,600.00
1.6	Apoyar la organización y participación en la realización del Congreso ecologista de estudiantes Nivel Secundario	EVENTO	2.00	7,800.00	15,600.00
II	Educación Ambiental Comunitaria				-
2.1	Identificación e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente	EVENTO	1.00	4,800.00	4,800.00
2.3	Identificación de lugares críticos ambientales en la Provincia de Canchis.	DOC	1.00	2,800.00	2,800.00
2.4	Atención de denuncias y consultas ambientales.	DOC	-	-	-
III	Cultura y Comunicación Ambiental				-
3.1	Expansión y /o difusión de la importancia de gestión ambiental (funciones y atribuciones) de la Municipalidad a través de programas radiales locales.	SERVICIO	24.00	180.00	4,320.00
3.2	Reconocimientos de las buenas prácticas ambientales	GLOBAL	2.00	7,800.00	15,600.00
3.3	Sensibilización mediante spot publicitario sobre los efectos negativos de la contaminación del aire, agua, ruido, etc.	SERVICIO	24.00	180.00	4,320.00
IV	Ciudadanía y Participación Ambiental				-
4.1	Formación del voluntariado ambiental en organizaciones sociales, zonas urbanas y rurales.	TALLER	2.00	2,400.00	4,800.00
Costo Directo					148.328.00

IX. FORMA DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA

La forma de ejecución del programa, se realizara por la Administración de la Gerencia de Medio Ambiente por su competencia y por su unidad de Línea.

X. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo según el alcance será el distrito de Sicuani.

Teniendo como actores beneficiados:

- Instituciones Educativas Inicial y Primaria.
- Instituciones Educativas Secundarias.
- Institutos Estatales y Privadas.
- Universidad Andina del Cusco Filial Sicuani.

- Población rural y Urbana (ciudadanía)

Cuadro Nro. 1 Municipalidades Distritales - Instituciones Educativas

Nombre de Municipalidad	Numero de Instituciones educativas de Nivel inicial	Numero de Instituciones Educativas de Nivel Primario	Numero de Instituciones educativas de Nivel secundario	Numero de Instituciones educativas de nivel Superior
San Pablo	21	14	3	1
San Pedro	13	6	1	0
Tinta	26	7	2	5
Combapata	22	14	3	2
Checacupe	20	10	2	2
Pitumarca	19	13	3	0
Marangani	31	16	4	3
Distrito Capital - Sicuani	117	48	20	32
Total	269	128	38	45

Cuadro N° 2. Promover barrios saludables – en áreas verdes y jardinería

Nombre de la organización	Número de Barrios	Ubicación
Asociaciones de vivienda	8	Se identifica en el plan de trabajo anual 2 por año

Cuadro Nro. 3 Central de Comedores

Nombre de la Organización	Número de Integrantes	Ubicación
Central de Comedores - CENCOOP	480	Margen derecha – Sicuani. Barrio Manzanares
Central de Comedores - CENCOOP	350	Margen Izquierda – Sicuani. Barrio Techo Obrero

Cuadro Nro. 4 Clubes Ecologistas Focalizados

Nombre de la Institución Educativa	Nivel / Modalidad	Cantidad de Clubes Ecologistas	Número de Integrantes
Apoyo a clubes de ecologistas Nivel Secundario	Secundario	4	1500
Apoyo a clubes de ecologistas Nivel Primario	Primario	4	1200

Cuadro Nro. 5 Estudiantes Universitarios y/o Institutos superiores

Nombre de Institución	Número de participantes	Ubicación de la I.E.
Universidad Andina del Cusco.	60	Sector Trapiche

Instituto Tecnológico Vilcanota	30	Sector Barrio Warari
---------------------------------	----	----------------------

Cuadro Nro. 6 Unidad de Gestión Educativa

Nombre de la Institución	Número de representantes	Ubicación
Unidad de Gestión Educativa de Canchis –UGEL CANCHIS	3	Av. Centenario

Cuadro Nro. 7 Hospital Alfredo Callo Rodríguez

Nombre de la Institución	Número de Representantes	Ubicación
Hospital Alfredo Callo Rodríguez	5	Av. Manuel Callo Zevallos

Cuadro Nro. 8 Junta de Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS

Nombre de la organización General	Número Total	Ubicación
Junta de Administración de Servicios de saneamiento	68	Rural - Sicuani

Cuadro Nro. 9 Medios de Comunicación

Nombre de Medio de Comunicación	Propiedad	Ubicación
Radio Americana	Privada	Av. Manuel callo Zevallos
Canal TV. Municipal	Estatal	Jr. 28 de Julio Nro. 128 – Plaza de Armas

Cuadro Nro. 10 Mercados de Abastos

Nombre del Mercado	Número de Comerciantes	Ubicación
Mercado de Abastos la Bombonera	480	Jr. Puno
Mercado de Abastos Central	340	Jr. Atahuallpa.

XI. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación que fomenta la participación ciudadana presencial y/o virtual en estudiantes y ciudadanos de manera informada y organizada en la gestión ambiental, fortalece las capacidades personales y colectivas para abordar los asuntos ambientales, a partir de una mayor conciencia y conocimiento de los estudiantes y ciudadanos sobre los problemas y las potencialidades existentes, cultivando actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.

En el programa Municipal EDUCCA Canchis, las líneas de acción priorizadas son:

8.1.- Educación Ambiental

Los conceptos y acciones ambientales deben involucrarse e integrarse al Sistema Educativo formal e impulsar la participación de las Autoridades Educativas (UGEL - CANCHIS), Autoridades de las Instituciones Educativas, Directores y Docentes para inducir al protagonismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la realización de valores y buenas prácticas ambientales.

La formación de Promotores ambientales Escolares o también los integrantes de los Clubes Ecologistas, mediante esta línea de acción tendrán la oportunidad de mostrar sus habilidades y compromiso con su distrito.

8.2.- Cultura y Comunicación Ambiental.

En el contexto actual por el que se viene atravesando por la pandemia del Coronavirus es importante desplegar estrategias educativas y de comunicaciones sociales (presenciales y/o virtuales) para brindar a la población mensajes consistentes, para un comportamiento responsable y sostenible en temas de educación ambiental que sean de fácil acceso para la población.

También debemos reconocer y hacer conocer a la población en general las buenas prácticas ambientales que son acciones que desarrollan las personas en su localidad para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

8.3.- Ciudadanía y Participación

Se realizarán acciones a fin de que la problemática ambiental no sea solamente un tema coyuntural y vertical sino siendo problemática ambiental es multi – temático y multisectorial en la que los actores debemos considerar de manera permanente y que este internalizado en la población infantil, juvenil y adultos de manera responsable y voluntaria y que este promovida por el Gobierno Local, para acciones comunitarias.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- **Reunión de coordinación con la UGEL – CANCHIS.**
Consiste en realizar coordinaciones con la UGEL, definiendo cuántas y con qué instituciones educativas se trabajarán en el Programa Municipal EDUCCA. Se recomienda iniciar con un grupo representativo, tomando en consideración a las instituciones educativas reconocidas por sus logros ambientales y/o en cuyas localidades se genera la problemática ambiental identificada.
- **Capacitar e involucrar a estudiantes de las diferentes instituciones educativas del distrito en la educación, cultura y ciudadanía medio ambiental.**
Consiste en realizar capacitaciones y/o charlas de manera presencial y/o virtual a través de plataformas como es el ZOOM , Cisco Webe y otras acciones, a estudiantes de nivel primario, secundario y superior a fin de incidir en sus hábitos propios y el de su entorno para mejorar su calidad de vida presente y el futuro, acción como política de Gobierno local a fin de incidir en los conocimientos, actitudes, valores y prácticas cotidianas articulando políticas ambientales municipales con proceso educativo formal y perfilar competencias ciudadano – ambiental deseable para el bienestar de la población en su conjunto.
- **Ceremonia de Reconocimiento de los promotores ambientales escolares, emitiendo documentos de reconocimiento por parte de la UGEL – CANCHIS.**
Al finalizar la ejecución del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, emitirá un documento de reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE), por su participación en el Programa Municipal EDUCCA.
- **Promover actividades de sensibilización alusivas a la preservación del medio ambiente (marchas de concientización y foros de participación Abierta de manera presencial y/o virtual).**
Se refiere a los eventos de sensibilización en temas ambientales, los cuales se realizan considerando el calendario ambiental y la situación por la que se atraviesa.

- **Apoyar en la organización de la realización del Congreso ecologista de estudiantes Nivel Primario.**
La Municipalidad en cumplimiento y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Canchis atendiendo sus funciones ambientales, en coordinación con la Institución Educativa responsable de realizar la actividad del Congreso de Ecologistas, apoyara la realización del Congreso.
- **Apoyar la organización y participación en la realización del Congreso ecologista de estudiantes Nivel Secundario.**
La Municipalidad en cumplimiento y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Canchis atendiendo sus funciones ambientales, en coordinación con la Institución Educativa responsable de realizar la actividad del Congreso de Ecologistas, apoyara la realización del Congreso.
- **Identificación e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente**
La actividad se refiere a que la Gerencia de gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, implemente la colocación de gigantografías, y otros elementos con alusiones a preservar, tener cultura y educación ambiental ciudadana, en espacios públicos cerrados y abiertos.
- **Identificación de lugares críticos ambientales en la Provincia de Canchis.**
Se refiere a la supervisión que debe realizar la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental a fin de identificar las actividades económico, sociales, de salubridad, etc. que podrían estar contaminado el medio ambiente. Acciones que se realizara a nivel provincial realizando las visitas a lugar mismo de los hechos, los cuales deben ser informados a la autoridad municipal correspondiente.
- **Atención de denuncias y consultas ambientales.**
En la población urbana en nuestra localidad, aun se realizan actividades económicas que generan molestias y contaminación ambiental, por lo que la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental recepciona la denuncia ambiental debidamente identificada, registrando la denuncia en el libro de denuncias ambientales, con la consiguiente verificación e inducción a la solución del mismo. Así mismo consiste en la difusión de la existencia de una unidad orgánica en la Municipalidad Provincial de Canchis que recepciona denuncias ambientales a fin de socializar que está a disposición de la población.
- **Expansión y /o difusión de la importancia de gestión ambiental (funciones y atribuciones) de la Municipalidad a través de programas radiales locales.**
Se refiere a la contratación de los servicios de radio emisoras para difusión de las funciones y atribuciones ambientales de la entidad pública municipal, los mismos se deben realizar con participación de la población.
- **Reconocimientos de las buenas prácticas ambientales.**
Consiste en identificar acciones que promueven la mejora de la calidad ambiental en la ciudad de Sicuani, el reconocimiento se realizara mediante emisión de documentos de carácter resolutivo, pudiendo otorgarse incentivos a las buenas prácticas.
- **Sensibilización mediante spot publicitario sobre los efectos negativos de la contaminación del aire, agua, ruido, etc.**
Actividad indicada para la contratación de espacios radiales y televisivos para difundir las consecuencias y efectos negativos para el ser humano cuando exista contaminación a los recursos naturales (agua, suelo, aire, sonido entre otros).
- **Formación del voluntariado ambiental en organizaciones sociales, zonas urbanas y rurales.**
Consiste en identificar estudiantes y ciudadanos claves para ejecutar las políticas ambientales.

XII. ALIADOS

Como aliados para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental serán los siguientes:

SECTORES	COMPONENTES
Municipalidad Distrital	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito capital Sicuani • Marangani • San Pablo • San Pedro • Tinta • Combapata • Checacupe • Pitumarca.
Comisión Ambiental Municipal – CAM	<ul style="list-style-type: none"> • Junta directiva de la CAM y miembros de la CAM.
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades, docentes y estudiantes de nivel inicial, primaria, secundaria y superior.
Instituciones Públicas relacionadas a la Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Serenazgo • Autoridad local del agua - Administración Sicuani. • Empresa Municipal prestadora de servicios de saneamiento de Provincias altas - EMPSSAPAL. • UGEL – CANCHIS. • PNP, Policía Ambiental • Gerencia De Gestión Ambiental • Essalud • OEFA • Hospital Alfredo Callo Rodriguez Sicuani
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Americana • Canal TV. Municipal

XIII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, la Municipalidad Provincial de Canchis, destinara en el Presupuesto Institucional de Apertura de los años de 2020 al 2022 los respectivos recursos financieros, siguiendo la estructura funcional programática según sea el caso. En forma anual.

Los principales recursos necesarios generales son: personal, bienes y servicios, los mismos que se detallaran el Plan Operativo Anual respectivamente de la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ANEXOS

